



RESOLUCION DE GOBERNACION REGIONAL LAMBAYEQUE
N°.003-2016-ONAGI/LAM.
Chiclayo, 22 de Enero del 2016.

VISTO:

El Banco de la Nación, representado por el Sr. Arturo VILLANUEVA LAMA, en su calidad de Presidente Ejecutivo de dicha entidad y al cumplir 50° Aniversario de Creación Institucional, viene brindando en forma satisfactoria a las entidades, promueve la bancarización y la inclusión financiera en beneficio de la ciudadanía complementando al sector privado, y fomenta el crecimiento descentralizado del país.

Su visión es “Ser reconocido como socio estratégico del Estado Peruano para la prestación de servicios financieros innovadores y de calidad”, el valor institucional responsable de los trabajadores participar activamente en su comunidad, promoviendo la no discriminación y la educación e inclusión financiera del ciudadano.

CONSIDERANDO:

Que, el Banco de la Nación fue creado un 27 de Enero en el año 1966; bajo el régimen democrático del Presidente de la República Fernando Belaunde Terry, mediante la Ley N°.16000; tuvo como base de creación la Caja de Depósitos y Consignaciones del Perú. Dicha institución y sus trabajadores se preocupan de atender con un trato oportuno, humano y de calidad a los ciudadanos que requieren de sus productos y servicios financieros, habiendo logrado los mejores objetivos en bien de los peruanos y del propio Estado.

Que, es facultad de esta Gobernación Regional de Lambayeque y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 2 de la Constitución Política del Estado, Ley N° 29158 Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, Decretos Legislativos N° 1135 y 1140 Funciones del Ministerio del Interior, Creación de la Oficina Nacional de Gobierno Interior y Decreto Supremo N° 003-2013-IN., Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina Nacional de Gobierno Interior.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Reconocer y Felicitar al Sr. Arturo VILLANUEVA LAMA, Presidente Ejecutivo del Banco de la Nación a nivel Nacional, por cumplir 50° Aniversario de Creación Institucional al servicio del país, reconociendo su gran labor en los servicios financieros innovadores.

ARTICULO SEGUNDO.- Hágase extensivo la presente resolución a todos los Administradores de las Agencias del territorio Nacional de dicha Institución.

ARTÍCULO TERCERA.- Remítase copia para conocimiento de la Oficina Nacional de Gobierno Interior del Ministerio del Interior.

Regístrese, comuníquese y archívese.



HUGO BALTA MAR CAMPOS REQUEJO
Gobernador (e) Regional de Lambayeque
OFICINA NACIONAL DE GOBIERNO INTERIOR